****

**REGLAMENTO**

**BECAS DE DOCTORADO**

**FULBRIGHT -FUNDACIÓN WILLIAMS 2024**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Artículo 1: | Las becas Fulbright– Fundación Williams están destinadas a investigadores jóvenes con el objetivo de que puedan completar sus trabajos de doctorado en universidades o centros de investigación de Estados Unidos, **con el compromiso de finalizar y presentar su tesis doctoral, preferentemente en un lapso de hasta 18 meses a partir de su regreso a la Argentina.** |
| Articulo 2: | Están comprendidas en el concurso las disciplinas científicas que se listan en **Application Instructions**, **SECTION B, Item 2. *Major Academic* *Discipline****,* que están incluidas dentro de las ciencias básicas o experimentales. Se priorizarán las postulaciones en: **Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera, Ciencias Agrarias y Ciencias Ambientales.** |
| Artículo 3: | La administración de las becas será responsabilidad de la Comisión Fulbright y la evaluación y selección de los ganadores estará a cargo de un comité de selección integrado por especialistas y representantes de la Comisión Fulbright, y de la Fundación Williams. |
| Artículo 4: | Cada beca se otorgará por única vez y comprenderá un pasaje de ida y vuelta desde el lugar de origen al lugar de destino (en clase económica) y cobertura de salud para emergencias a cargo de la Comisión Fulbright. La Fundación Williams se hará cargo del estipendio para mantenimiento del becario consistente en un monto de US$ 9,000. Cada beca tendrá una duración de tres meses y podrá hacerse efectiva entre junio de 2024 y junio de 2025. |
| Artículo 5: | Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: |

1. ser argentino/a nativo/a con residencia en el país.
2. poseer título universitario de grado.
3. presentar el proyecto de investigación que desarrollará en Estados Unidos.
4. tener todos los cursos de doctorado aprobados y la tesis doctoral avanzada.
5. presentar una carta del director de tesis que avale su traslado a los Estados Unidos para realizar esta beca.
6. presentar una carta de recomendación de un superior-directivo que avale su trabajo como investigador en la disciplina a consignar en su postulación.
7. completar la documentación (publicada en las páginas web de las instituciones auspiciantes con la información curricular requerida.
8. Acreditar su conocimiento del idioma inglés, el que deberá ser equivalente a un TOEFL de 580 puntos.
9. presentar carta de invitación de una universidad o centro de investigación de Estados Unidos.

Artículo 6: Obligaciones de los becarios:

* 1. firmar el formulario de inscripción, adhiriendo en conformidad con el reglamento del concurso y asumiendo el compromiso de su cumplimiento.
  2. realizar la investigación prevista según el proyecto presentado y con dedicación exclusiva.
  3. en caso de plantearse alguna modificación en el proyecto aprobado, previo a su partida o durante su permanencia en Estados Unidos, presentar al comité de selección una carta, explicando los motivos de la misma, con el aval del director de tesis y de la institución que la/lo recibe en Estados Unidos.
  4. presentar a su regreso al país un informe (de hasta tres páginas) sobre la investigación desarrollada y una carta del responsable de la institución anfitriona, en la que indique si fueron cumplidos los objetivos planteados en su proyecto.
  5. comunicar a ambas instituciones, en forma anual, sobre el avance de su proyecto de investigación hasta la defensa final de su tesis de doctorado. Proceder de la misma forma ante cualquier circunstancia personal o profesional que pudiera demorar su doctorado o modificar de manera sustancial su carrera de investigación.
  6. defender su tesis doctoral en un lapso no mayor a 18 meses, a partir de su regreso a la Argentina
  7. mencionar, en caso de publicar un trabajo acerca de su proyecto, el apoyo de la Beca Fulbright- Fundación Williams, remitiendo una copia a cada institución patrocinante.
  8. Responder las encuestas de las organizaciones auspiciantes a realizarse a los tres y cinco años posteriores a su doctorado.

Artículo 7: Desarrollo del concurso:

1. El **cierre del concurso público será el 21 de diciembre de 2023.**
2. Con posterioridad al cierre de la convocatoria se hará la evaluación de los candidatos, la cual se basará en los antecedentes y en el proyecto de investigación que aquellos hayan presentado. Se convocará a una entrevista personal o virtual a los candidatos que a juicio de los evaluadores hayan obtenido el mejor puntaje en la etapa de preselección.
3. Por consultas, podrán dirigirse a info@fulbright.com.ar.
4. Finalizado el proceso de selección, se informará el nombre de los candidatos que han sido elegidos, quienes serán nominados definitivamente luego de la aprobación del Directorio de la Comisión Fulbright, en Estados Unidos

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo 8:    Artículo 9: | El incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con este reglamento permitirá a la Comisión Fulbright y a la Fundación Williams reservarse el derecho a proceder como estimen oportuno, incluso a exigir la devolución del importe de la beca.  Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el comité de selección, la Comisión Fulbright y la Fundación Williams, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables. |